

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

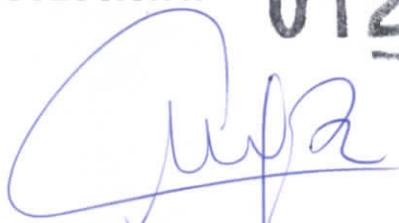
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 15/21, que forma parte de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE MARZO DE 2021.

RESOLUCIÓN N° 012 /21.



Matías G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo

22 ENE 2021

MESA DE ENTRADA

N.º 005 Hs. 12:46 FIRMA:

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 22 ENE 2021

VISTO el Decreto Provincial N° 0106/21, suscripto el día 21 de Enero de 2021; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicho Acto Administrativo el Poder Ejecutivo de la Provincia, dispone que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", en el margen superior derecho.

Que el 1° de Junio de 2021, se cumplirá el trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, lo cual representa un hito en la evolución de la estructura institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que dicha institucionalidad constituye un objetivo constantemente anhelado por décadas, por generaciones de ciudadanos comprometidos en la construcción provincial.

Que dicho proceso normativo, fue iniciado con la Sanción de la Ley Nacional N° 23.775 del 26 de Abril de 1990, en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación, mediante la cual se estableció la provincialización del entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

Que en el Trigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución Provincial, resulta pertinente evocar ese momento histórico singular de la región, muestra de una profunda convicción democrática, de diversidad, de pluralidad de ideas y que significa la más alta manifestación de la representación del pueblo fueguino.

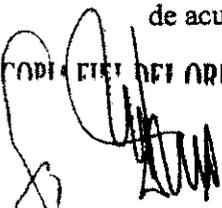
Que asimismo, por Ley Provincial N° 1343, se declaró al año 2021 como "Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial", en homenaje a la labor de los integrantes de la Convención Constituyente de 1991, destacando la jerarquía de la sanción de la Ley Fundamental en la organización jurídica e institucional de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que en virtud de lo expuesto y a los fines de homenajear el mencionado momento histórico resulta pertinente adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0106/21, e incorporar a la papelería oficial y en el sitio de internet del Poder Legislativo, la leyenda conmemorativa "2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


María E. FULCO
Secretaría
Presidencia
LEGISLATIVO

Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR en todos sus términos al Decreto Provincial N° 0106/21, suscripto el día 21 de Enero de 2021, mediante el cual el Poder Ejecutivo de la Provincia dispone que durante el año 2021, toda la documentación oficial de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, como también los Entes Autárquicos, deberá llevar la leyenda: "2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL", en el margen superior derecho; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a partir del día de la fecha y por el presente año, que toda la papelería oficial del Poder Legislativo deberá llevar en el margen superior derecho la leyenda "2021 - Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial".

ARTÍCULO 3°.- En el sitio de internet oficial, deberá también introducirse la leyenda indicada en el Artículo 2° de la presente, en el margen superior derecho.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "Ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a los Bloques Políticos, Secretarías Administrativa y Legislativa, y áreas de Presidencia a los efectos de implementar lo establecido. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0015/21

COPIA EN EL ADICIONAL


Patricia E. FULCO
Directora/a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo